



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 05 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.10.2023 21:40:45 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001560-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: el informe N° 001237-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ del 3 de octubre del 2023; el Informe N° 000982-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ del 3 de octubre del 2023; el Informe N° 0005081-2023-GAD-CSJAN-PJ del 4 de octubre del 2023; la Resolución Administrativa N° 001413-2023-P-CSJAN-PJ del 15 de septiembre del 2023; la Resolución Administrativa N° 001362-2023-P-CSJAN-PJ del 8 de septiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante la Resolución Administrativa N° 001362-2023-P-CSJAN-PJ de 8 de septiembre del 2023, esta presidencia, aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para el servicio de acondicionamiento de la Cámara Gesell ubicado en el tercer piso de la sede central de la Corte Superior de Justicia de Ancash, según términos de referencia, por el valor estimado de S/ 71,315.50 [setenta y un mil trescientos quince con 50/100 soles], que incluye todos los impuestos de ley, autorizando a la Coordinación de Logística, llevar adelante el procedimiento de selección por adjudicación simplificada.

Tercero.- Estando a ello, mediante la Resolución Administrativa N° 001413-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 15 de septiembre del 2023, se resolvió "Designar a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 16-2023-CS-CSJAN/PJ que tiene por objeto la contratación del servicio de acondicionamiento de la Cámara Gesell ubicado en el tercer piso de la sede central de la Corte Superior de Justicia de Ancash"; (...)". Es menester indicar que, en dicho comité, el señor Marco Robert Dayvis Linares Espinoza ostenta el cargo de segundo miembro.

Cuarto.- Tal es así que, a través del Informe N° 001237-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 3 de octubre del 2023, la coordinadora de logística se dirige a la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, a fin de informar que corresponde remover del comité de selección al servidor Marco Robert Dayvis Linares Espinoza, toda vez que el referido servidor a la fecha ya no presta servicios en la Coordinación de Logística -órgano encargado de las contrataciones del Estado-, conforme se señala en el Memorando N°





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

000294-2023-AMPC-GAD-CSJAN-PJ, mediante el cual se dispone la asignación de funciones del servidor en mención como apoyo por necesidad de servicio en CDG del Módulo Penal Central, y teniendo en cuenta que su pertenencia al comité se debía justamente por formar parte del órgano encargado de las contrataciones del Estado de esta entidad, se requiere la reconfirmación del comité de selección debiendo designar a la servidora Diana Esther Norabuena Yanac, en su condición de asistente de la Coordinación de Logística; por lo que, debe procederse con la respectiva reconfirmación al siguiente detalle:

Miembros titulares:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	Unidad
01	JHONATAN DAVID ORTECHO CACHA	46083335	PRESIDENTE	(Coord. Infraestructura)
02	FLOR MARISSA PRÍNCIPE SALAZAR	46309973	PRIMER MIEMBRO	(Expt. independiente)
03	DIANA ESTHER NORABUENA YANAC	42852268	SEGUNDO MIEMBRO	(Coord. Logística)

Miembros suplentes de cada titular:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	Unidad
01	JAINER ELOY SOLORZANO POMA	32657894	PRESIDENTE SUPLENTE	(Coord. Estudios)
02	YOVANA ELEN GONZALES DEPAZ	31674307	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	(Servicios Judiciales)
03	EINER ALVARO LEÓN MORALES	31669189	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	(Coord. Logística)

Quinto.- En merito a lo expuesto, la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte se dirige al señor gerente de Administración Distrital mediante el Informe N° 000982-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ del 3 de octubre del 2023, solicitando la emisión del acto resolutivo que apruebe la reconfirmación del comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 16-2023-CS-CSJAN-PJ.

Sexto.- En ese tenor, mediante el Informe N° 000508-2023-GAD-CSJAN-PJ del 4 de octubre del 2023, el gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la reconfirmación del comité encargado de la conducción del procedimiento de selección para el servicio de acondicionamiento de la Cámara Gesell ubicado en el tercer piso de la sede central de la Corte Superior de Justicia de Ancash; razón por la cual es necesaria la emisión de la presente resolución.

Séptimo.- En atención a ello, debemos precisar que el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, refiere que las entidades de la administración pública deben llevar a cabo procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obra, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos.

Octavo.- Por su parte, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, numeral 8.1) párrafo final precisa que: "(...) la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros. (...)". En ese mismo orden, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo





N° 344- 2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.”* Así también, el numeral 43.2 del mismo artículo señala que: *“Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.”*

Noveno.- Ahora bien, el artículo 44, numeral 44.1 del mismo reglamento invocado, precisa que: *“El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...). 44.4 Cuando la entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes (...). 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente”*. A tenor del caso de autos, resulta pertinente señalar que el numeral 44.8. establece que **los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos** por caso fortuito o fuerza mayor, **por cese en el servicio**, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado.” (Resaltado nuestro).

Décimo.- En atención a las normas legales glosadas, mediante informe N° 001237-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ, la Coordinación de Logística, solicita la reconfiguración del comité de selección para llevar a cabo las acciones pertinentes del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 16-2023-CS-CSJAN/PJ para el servicio de acondicionamiento de la Cámara Gesell ubicado en el tercer piso de la sede central de la Corte Superior de Justicia de Ancash; cuya propuesta en definitiva cumple con las exigencias normativas antes anotadas, razón por la cual se debe aprobar la misma, toda vez que el señor Marco Robert Dayvis Linares Espinoza debe ser removido del comité de selección por cese en el servicio al no pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, y se debe designar a la señora Diana Esther Norabuena Yanac, en su condición de asistente de la Coordinación de Logística, como segundo miembro del comité de selección.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CEPJ.





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 16-2023-CS-CSJAN/PJ que tiene por objeto contratar el servicio de acondicionamiento de la Cámara Gesell ubicado en el tercer piso de la sede central de la Corte Superior de Justicia de Ancash; cuyos miembros fueron designados mediante la Resolución Administrativa N° 001413-2023-P-CSJAN-PJ, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros titulares:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	Unidad
01	JHONATAN DAVID ORTECHO CACHA	46083335	PRESIDENTE	(Coord. Infraestructura)
02	FLOR MARISSA PRÍNCIPE SALAZAR	46309973	PRIMER MIEMBRO	(Expt. Independiente)
03	DIANA ESTHER NORABUENA YANAC	42852268	SEGUNDO MIEMBRO	(Coord. Logística)

Miembros suplentes de cada titular:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	Unidad
01	JAINER ELOY SOLORZANO POMA	32657894	PRESIDENTE SUPLENTE	(Coord. Estudios)
02	YOVANA ELEN GONZALES DEPAZ	31674307	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	(Servicios Judiciales)
03	EINER ÁLVARO LEÓN MORALES	31669183	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	(Coord. Logística)

Artículo Segundo.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

Artículo Tercero.- El Comité de Selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, durante el desempeño de su encargo.

Artículo Cuarto.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística, miembros del comité designados por el artículo primero de la presente resolución, y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

